JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01555-00

En atención a lo solicitado por la parte actora y al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP, el Juzgado RESUELVE:

1.- EMBARGAR el INMUEBLE denunciado como propiedad del ejecutado **EDILSON SUAREZ MENDIETA,** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50N-744929.**

OFICIAR por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que registre la medida.

Una vez inscrita la medida se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario